



HOJA DE PRE - DERIVACIÓN
Hoja de Ruta N° E-331706-2017

Fecha Derivación: 18/12/2017 13:28

Folios 1

4to 19

Remitente: VALENZUELA TACSI MELCHOR

N°Doc: SOLICITUD - S/N 2015-081897

Asunto: ACOGIMIENTO AL CÓDIGO DE ÉTICA DEL MTC

Unidades Orgánicas y Responsables:

Unidad Orgánica	Responsable	Observación
1 DIRECCION GENERAL DE AUTORIZACIONES EN TELECOMUNICACIONES	LUIS FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ	

Instrucciones:

01 ACCIÓN NECESARIA	07 EMITIR OPINIÓN	13 PUBLICAR	19 SEGUIMIENTO
02 ADJUNTAR ANTECEDENTES	08 EVALUAR	14 RECOPIAR INFORMACIÓN	20 SU ATENCIÓN
03 ARCHIVAR	09 NOTIFICAR AL INTERESADO	15 REFRENDO Y VISACIÓN	21 VERIFICAR
04 CONOCIMIENTO	10 POR CORRESPONDERLE	16 REMITIR AL INTERESADO	22 AYUDA MEMORIA
05 INFORME	11 PREPARAR RESPUESTA	17 RESPONDER DIRECTAMENTE	23 RECOMENDACIONES
06 COORDINAR	12 PROYECTAR RESOLUCIÓN	18 REVISAR	24 OTROS

Otros:

Derivaciones a:	Instrucción:	Fecha:	V.B.	Observaciones:
CRA	01/20	18 DIC. 2017		

20



16:30



MELCHOR VALENZUELA TACSI

COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAYA-HUAYA-VICTOR FAJARDO-AYACUCHO

AYACUCHO 18 DE DICIEMBRE DE 2017

MESA DE PARTES	
33/706	
18 DIC. 2017	
HORA	FIRMA
13:26	[Firma]

Señor

LUIS FERNANDO CASTELLANOS SANCHEZ

Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Presente.-

Asunto : ACOGIMIENTO AL CODIGO DE ETICA DEL MTC

Ref. : R.V.M.155-2017-MTC/03-CCATCA

Servicio de Radiodifusión Sonora FM.-HUAYA-

Domicilio : Comunidad Campesina de Huaya

Distrito : Huaya

Provincia : Victor Fajardo

Departamento : Ayacucho

Administrado : Melchor Valenzuela Tacsi

R.U.C. : 10100141359

D.N.I. N° : 10014135

Teléfono : 920574326

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de saludarlo y a la vez para manifestarle que mediante Resolución Viceministerial **R.V.M. N° 1174-2014-MTC/03**, del año 2014 se autoriza al suscrito a prestar el servicio de Radio Difusión sonora en Frecuencia Modulada (FM) con la finalidad COMERCIAL, en la localidad ACCOMARCA-CAYARA-HUAMBALPA-PACCHAHUA-SAN PEDRO DE HUAYA, en el distrito de HUAYA, provincia de VICTOR FAJARDO, región AYACUCHO.

Que el artículo 34° de la Ley de Radio y Televisión **Ley N° 28278** establece que los titulares de los Servicios de Radio y Televisión deben regir sus actividades conforme el **Código de Ética**, y el Art.100° del Reglamento de la mencionada Ley dispone que los titulares del Servicio de Radio y Televisión podrán acogerse al **CÓDIGO DE ÉTICA** aprobada por el **Ministerio de Transportes y Comunicaciones**.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Radio y Televisión y lo señalado en la Resolución Viceministerial se autoriza prestar el Servicio de Radio Difusión, y en lo relacionado **con el cumplimiento de presentar el Código de Ética**, es en ese sentido que el suscrito **SOLICITA ACOGERSE AL CÓDIGO DE ÉTICA** aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones con la finalidad COMERCIAL, la misma que fue aprobada mediante **R.M. N°801-2016-MTC/03** de fecha 31 de octubre del 2006.

Por lo tanto se ha cumplido en lo dispuesto en la Ley de Radio y Televisión y en la resolución viceministerial que se autoriza.

Atentamente

[Firma manuscrita]

MELCHOR VALENZUELA TACSI
D.N.I. N° 10014135



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 03 MAYO 2018

OFICIO N.º 3759 -2018-MTC/28

Señor

Melchor Valenzuela Tacsi

Avenida Prolongación Huánuco N.º 2028, oficina 201, distrito de La Victoria, provincia de Lima
Lima. -

Asunto: Solicitud de acogimiento al Código de Ética del
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Referencia: a) Resolución Viceministerial N.º 1174-2016-MTC/03
del 18 de agosto de 2016.
b) Escrito de Registro N.º E-331706-2017 del 18 de
diciembre de 2017.

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia b), a través del cual manifestó su intención de acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N.º 801-2006-MTC/03, respecto de la autorización que le fuera otorgada mediante la Resolución Viceministerial N.º 1174-2016-MTC/03 del 18 de agosto de 2016, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Accomarca-Cayara-Huambalpa-Paccha Huallhua-San Pedro de Huaya, departamento de Ayacucho¹.

Al respecto, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones². Asimismo, el tercer párrafo del mencionado artículo señala, que de no cumplir con presentar el Código de Ética en la forma y los plazos correspondientes, el titular del servicio de radiodifusión se someterá al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Teniendo en cuenta que la autorización entró en vigencia el 25 de agosto de 2016, el plazo para presentar el Código de Ética o acogerse al aprobado por este Ministerio, venció el 25 de agosto de 2017. En ese sentido, al haber presentado su solicitud de acogimiento fuera del plazo establecido, corresponde aplicar el tercer párrafo del artículo 100 del Reglamento

¹ Según el numeral 1 del artículo 16 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017-JUS, "el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos (...)" ; por lo que, la autorización del servicio de radiodifusión entró en vigencia a partir de la notificación de la Resolución Viceministerial N.º 1174-2016-MTC/03, producida el 25 de agosto de 2016, de acuerdo al Acta de Notificación Personal N.º 01693.

² El Código de Ética emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones fue aprobado por Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

de la Ley de Radio y Televisión. En virtud a ello, el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión educativa, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N.º 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006, es de aplicación a la autorización otorgada a su persona mediante la resolución de la referencia a). En consecuencia, le comunicamos que sus actividades deben regirse por dicho Código de Ética.

Atentamente,

Mariella Rosa Carrasco Alva
Directora General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones (e)





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de ComunicacionesDirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones 56

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 3579

DESTINATARIO (1)	VALENZUELA TACSI MELCHOR		
DOMICILIO	AV. PROLONGACION HUANOUCO N° 2028, OF. 201		
	LA VICTORIA	LIMA	LIMA
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A SOLICITUD DE PARTE	PROCEDIMIENTO TUPA	
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		

TO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 3759 -2018-MTC/28		
DOCUMENTO ADJUNTO (2)			
FECHA DE EMISIÓN 03 Mayo 2018	N° DE FOLIOS 01	EXPEDIENTE N°	E-331706-2017
FECHA DE VIGENCIA (3)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ()		

RECURSO QUE PROCEDE: (4)

RECONSIDERACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY

LIMA,

MARIELLA ROSA CARRASCO ALVA
Directora General de Autorizaciones en
Telecomunicaciones (e)

CARGO DE RECEPCIÓN

Apellidos y Nombres: Smith VALENZUELA TACSI	Documento de identidad: 73213718
Relación con el administrado: Hijo	
Lugar, fecha y hora: La Victoria 08/05/18 12:48	Firma: [Firma]
OBSERVACIONES: Fecha banco puesto franco	

Llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa.

① En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de identidad de la persona natural que recibe el documento.

② Documento que no es impugnado, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

③ Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

④ De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o del respuesta al acto que se notifica.

N° ARCHIVO: 2015-081897



Original y Copia